

22 de marzo de 2024



Acuerdo No. RG/004/2024

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 20 de marzo de 2024, el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión del maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y II, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93 y 95 fracciones III, V, XI y XII del Estatuto General, numeral 2, punto 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, todos de la Universidad de Guadalajara, y en ejecución del Acuerdo asumido por las Comisiones de Educación y Hacienda se autoriza y ordena la publicación del siguiente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- 1. Que el 15 de diciembre de 2023, en sesión del pleno, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2023/639, en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables (FIP), destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas".
- 2. Que particularmente, al Fondo "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" le fueron asignados \$111'550,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se han distribuido equitativamente entre la Red de Bibliotecas, para contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad de los programas educativos y cuerpos académicos.
- 3. Que el Fondo "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" está orientado al cumplimiento del "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030", en sus políticas transversales "Inclusión" y "Gestión de la innovación", atendiendo al propósito sustantivo "Docencia e Innovación Académica", para "Impulsar la formación integral de los estudiantes asegurando el desarrollo de habilidades y competencias para la vida profesional".
- 4. Que de conformidad a lo dispuesto en la norma 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, el Rector General, presentó a las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas", mismas que fueron validadas en sesión de fecha 12 (doce) de febrero del año en curso.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, siendo los siguientes:

1. Descripción

1.1 Generalidades:

El presente programa está destinado a fortalecer el desarrollo de las colecciones y el equipamiento de la Red de Bibliotecas, tanto del nivel superior como medio superior. Las adquisiciones deberán atender a las necesidades

bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario. En la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz" y el Centro Documental de Literatura Iberoamericana "Carmen Balcells", les permitirá mejorar y extender los servicios a la población en general. Es un programa de beneficio para toda la Red Universitaria, cuyos recursos serán transferidos a las diversas dependencias para su ejercicio.

1.2 Unidad Responsable:

Sistema Universitario de Bibliotecas (SiUBiUDG), dependencia adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

1.3 Objetivo:

Adquirir los materiales bibliográficos y el equipo especializado de forma oportuna y pertinente en la Red de Bibliotecas, para contribuir a satisfacer las necesidades y expectativas de información de la comunidad usuaria.

1.4 Recursos de Financiamiento:

El monto para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas es de \$111'550,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que le fueron asignados del subsidio estatal ordinario a los Fondos Institucionales Participables del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*.

1.5 Propósito sustantivo del "PDI 2019-2025, Visión 2030" que sustenta los FIP 2024 para bibliotecas:

Docencia e Innovación Académica.

1.6 Comunidad a quien está dirigido:

Está destinado a mejorar las condiciones de las bibliotecas para atender las necesidades de información de los siguientes tipos de usuarios:

- a) Comunidad universitaria. Alumnos inscritos y egresados de los programas educativos en sus diferentes niveles y modalidades, así como al personal académico y administrativo que participa en los mismos y al que realiza investigación. y
- b) Población en general. A través de los servicios que prestan tanto las bibliotecas públicas como las universitarias.

2. Distribución de los Recursos

2.1 Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico:

Los siguientes criterios de distribución fueron seleccionados y adaptados con base en los propuestos por la *American Library Association* para bibliotecas académicas, dejándolos a reserva de las condiciones y necesidades de cada institución:

- a) Costo de los materiales;
- b) Tamaño y estado de la colección;
- c) Cantidad de académicos;
- d) Miembros del SNI;
- e) Cantidad de alumnos inscritos;

- f) Cantidad y tipo de programas educativos vigentes;
- g) Programas educativos de buena calidad y nuevos en 2024 y 2025;
- h) Líneas o cuerpos académicos de investigación;
- i) Ubicación geográfica o cercanía a otras;
- j) Tipo de biblioteca: universitaria, escolar y pública;
- k) Desarrollo de la colección (histórico, consolidación, etc.);
- I) Políticas y metas institucionales;
- m) Materiales por adquirir: libros y revistas (impresas y electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos; y
- n) Tamaño y características de la comunidad usuaria.

El material bibliográfico —que independientemente de su formato o soporte disponen las bibliotecas para el servicio a sus usuarios— comprende, entre otros: libros y revistas (tanto impresas como electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos, material gráfico y cartográfico, manuscritos, música, grabaciones sonoras, películas y videograbaciones, etc.

2.2 Criterios de la distribución presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo, servicios e insumos especializados:

La distribución presupuestal destinada al equipamiento de bibliotecas, atenderá las necesidades básicas de mobiliario, estantería, mesas, sillas y equipo; servicios de mantenimiento, instalación y reparación de mobiliario y equipo; accesorios y programas de cómputo; insumos especializados para el procesamiento y preservación de recursos informativos; así como servicios de encuadernación y gastos de envío de material bibliográfico, tanto para bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios como de Bibliotecas Públicas y de la Administración General.

2.3 Tabla de distribución de los recursos del programa:

El Sistema Universitario de Bibliotecas elaboró la siguiente tabla de distribución de los recursos del programa, tomando como base el resultado del modelo de distribución presupuestal que se ha utilizado para este fin:

DEPENDENCIAS	TOTAL ANUAL
CUAAD	\$2,950,000.00
CUCBA	\$2,550,000.00
CUCEA	\$3,550,000.00
CUCEI	\$4,600,000.00
CUCS	\$4,600,000.00
CUCSH	\$3,850,000.00
CUALTOS	\$2,850,000.00
CUCIENEGA	\$3,050,000.00
CUCOSTA	\$3,050,000.00
CUCSUR	\$2,550,000.00
CULAGOS	\$2,450,000.00
CUNORTE	\$2,350,000.00
CUSUR	\$2,950,000.00
CUTLAJOMULCO	\$2,250,000.00
CUTONALÁ	\$3,250,000.00
CUVALLES	\$2,650,000.00
SEDE CHAPALA	\$350,000.00
SEDE TLAQUEPAQUE	\$350,000.00
SUV	\$2,150,000.00
Subtotal	\$52,350,000.00
SEMS	\$14,700,000.00
Subtotal	\$14,700,000.00
Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"	\$3,800,000.00
Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz"	\$1,200,000.00
Centro Documental de Literatura Iberoamericana Carmen Balcells	\$1,000,000.00
Subtotal	\$6,000,000.00

Bases de Datos y Licencias	\$36,700,000.00
Equipamiento	\$900,000.00
Formación del Personal Biblio-	\$900,000.00
tecario de la Red	
Subtotal	\$38,500,000.00
TOTAL	\$111,550,000.00

3. Reglas y Procedimientos de Aplicación a los Recursos

3.1 Reglas de aplicación general:

La distribución y el ejercicio de los recursos del *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2024*, se ajustará a las siguientes reglas de aplicación general, considerando que provienen del subsidio estatal ordinario:

- a) Participarán todas las bibliotecas de la Red, excluyéndose de este beneficio las colecciones que no prestan servicios bibliotecarios al público;
- b) La gestión de recursos para las bibliotecas de Centros y Sistemas Universitarios será a través de su Unidad de Desarrollo Bibliotecario;
- c) El Sistema Universitario de Bibliotecas diseñará el modelo de distribución de recursos entre las bibliotecas de la red universitaria, así como los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2024, mismos que presentará ante el Consejo Directivo del SiUBiUDG;
- d) La Vicerrectoría Ejecutiva gestionará ante las autoridades correspondientes la obtención y aplicación de los recursos, mientras que el Sistema Universitario de Bibliotecas promoverá la elaboración de un proyecto P3E de las dependencias participantes, con base en la distribución de estos recursos;
- e) Las dependencias universitarias deberán capturar su proyecto de "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas" de los Fondos Institucionales Participables 2024, con el número de fondo 1.1.4.2, en el módulo respectivo del SIIAU;
- f) Aprobados los proyectos P3E de las dependencias universitarias responsables de su ejercicio, estas podrán solicitar sus pagos ante la Dirección de Finanzas;
- g) Son aplicables a los recursos de este programa la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los Resolutivos, Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y demás normativa aplicable;
- h) Al menos el 80% de las adquisiciones de material bibliográfico deberán ser previamente seleccionadas por las diferentes instancias académicas de cada dependencia;
- Se deberá convocar a las instancias académicas de cada Centro o Sistema Universitario a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica. Es deseable invitar a la comunidad por cualquier medio de comunicación (impreso, electrónico, etc.) y levantar un acta en la que se señalen los materiales seleccionados por dichas instancias;
- j) La selección deberá atender las necesidades básicas de los programas educativos y cuerpos académicos, considerando los estándares para bibliotecas universitarias (CONPAB, ABIESI, CIEES, COPAES, etc.), tales como: libros por asignatura, revistas por PE o CA, colección general, bibliografía básica, obras de consulta, bases de datos, principalmente;
- k) Con el propósito de fomentar la participación de los académicos en el proceso de selección bibliográfica y conseguir mejores precios, las adquisiciones se podrán realizar tanto en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara —a llevarse a cabo del 30 de noviembre al 8 de diciembre del presente año—, como en la Librería Carlos Fuentes;
- I) Los recursos de este programa deberán destinarse principalmente para la adquisición de material bibliográfico (considerando lo señalado en el apartado "Criterios de la distribución presupuestal para material bibliográfico"); sin embargo, las dependencias que necesiten incrementar o sustituir aquellos bienes o servicios que se describen en la sección "Criterios de la distribución presupuestal para la adquisición de mobiliario, equipo, servicios e insumos especializados", podrán disponer hasta un máximo

- de 15% de los recursos que le fueron asignados en esta distribución;
- m) El Sistema Universitario de Bibliotecas podrá autorizar la modificación o ajuste de los porcentajes y cuentas de gasto señalados en la tabla de distribución de los recursos que forma parte de los *Lineamientos* para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, de acuerdo a las necesidades que presente cada biblioteca de Centros y Sistemas Universitarios;
- n) Las adquisiciones bibliográficas estarán orientadas por las normas del CONPAB-IES para apoyar los procesos de evaluación y acreditación de los programas educativos, considerando indicadores como: tamaño de la colección, volúmenes por alumno, profesor y asignatura, así como revistas y bases de datos, principalmente;
- o) Los materiales bibliográficos, mobiliario, equipo y accesorios que sean adquiridos con estos recursos, formarán parte del patrimonio de la biblioteca y serán destinados para uso exclusivo dentro de la misma, por lo que deberán registrarse en el Sistema SICI y AFIN, de acuerdo a la normatividad vigente;
- p) El Sistema Universitario de Bibliotecas ejercerá para el beneficio de la Red Universitaria los recursos señalados en la tabla de distribución que forma parte de los Lineamientos para el Programa, en los siguientes conceptos:
 - Bases de datos. Suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos), ya sea de manera directa o a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT) del CONAHCYT;
 - Licencias en Red. Suscripción o renovación de licencias de software especializado para bibliotecas:
 - Digitalización en Red. Digitalización de documentos de la producción universitaria con fines de preservación;
 - Repositorio Institucional. Recursos humanos y materiales para la operación de proyectos de digitalización y del Repositorio Institucional de Información Académica de la Universidad de Guadalajara (RIUdeG);
 - Formación del personal bibliotecario de la Red. Recursos humanos y materiales para realizar acciones orientadas a la formación y capacitación del personal bibliotecario de la Red, así como la asesoría y ejecución de proyectos; y
 - Equipamiento. Mobiliario, estantería, mesas, sillas, equipo, accesorios y programas de cómputo, adquisición y mantenimiento de equipos de seguridad, así como insumos especializados para el procesamiento, preservación y conservación de recursos informativos.
- q) La adquisición de recursos informativos electrónicos deberá contratarse de manera institucional para que los usuarios de la Red de Bibliotecas puedan acceder a ellos;
- r) Los recursos informativos electrónicos que pretendan suscribirse de manera individual por cualquier Centro o Sistema Universitario, deberán ser propuestos previamente para su análisis y aprobación ante el Consejo Directivo del SiUBiUDG, a través de la Comisión Técnica de Publicaciones Periódicas y Bases de Datos, quien determinará la viabilidad y pertinencia de la adquisición;
- s) En el caso de la suscripción o renovación de bases de datos (libros, revistas y demás recursos electrónicos) que realice el Sistema Universitario de Bibliotecas, se podrán pagar por anticipado las correspondientes al ejercicio 2025 y primer cuatrimestre de 2026 cuando la anualidad lo afecte, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala "...Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.", así como el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024;
- t) Las dependencias universitarias no podrán adquirir materiales documentales (libros impresos o electrónicos, bases de datos, publicaciones periódicas, etc.) desactualizados, o que no correspondan a los programas educativos vigentes y líneas o cuerpos académicos de investigación de la Universidad de Guadalajara. Asimismo, no podrán hacer uso de los recursos del presente programa para adquirir fondos bibliográficos de editoriales o distribuidores que no sean de reconocido prestigio nacional y/o internacional;
- u) Las adquisiciones de fondos especiales, bibliotecas particulares y acervos

- conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesaria su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por el Sistema Universitario de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades universitarias correspondientes;
- v) Los recursos remanentes y disponibles de los Fondos Institucionales Participables 2024, asignados al *Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, deberán reprogramarse a los proyectos o programas universitarios que requieran fortalecerse, conforme a lo dispuesto en la norma 2.19 del dictamen número II/2023/639 del *Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara*;
- w) Las dependencias universitarias no podrán ejercer recursos remanentes de ejercicios anteriores o posteriores al presente año, para la adquisición de material bibliográfico y equipamiento de bibliotecas;
- x) El ejercicio de las partidas será hasta el 31 de diciembre de 2024 y para su comprobación hasta el 17 de enero de 2025, según resolutivo tercero del dictamen número II/2023/639 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, y
- y) La Vicerrectoría Ejecutiva podrá solicitar el reembolso de las partidas no ejercidas ni comprometidas, argumentando que serán destinadas a áreas prioritarias para mejorar los recursos y servicios que ofrecen las bibliotecas de la Universidad de Guadalajara.

3.2 Adquisición de material bibliográfico en la FIL de Guadalajara:

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL) es la reunión editorial más importante de Iberoamérica y el mayor mercado mundial de publicaciones en español, motivo por el que la Red de Bibliotecas debe aprovechar este espacio para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones y principios:

Razones:

- a) Actualización del acervo. El acervo bibliográfico de la Universidad de Guadalajara requiere actualizarse de manera constante. La FIL es la mejor exposición en Hispanoamérica para seleccionar y adquirir libros de reciente publicación y novedades editoriales.
- b) Mercado editorial. La FIL oferta una gran cantidad de materiales bibliográficos, mucho mayor que el del mercado de todas las librerías de Guadalajara, lo que permite que se encuentren mejores precios, proveedores, publicaciones de otros países, entre otras ventajas.
- c) Cultura académica de selección y adquisición bibliográfica. Aunque se ha incrementado la participación de académicos, investigadores y alumnos en el proceso de selección y adquisición de materiales bibliográficos, falta convertirse en una verdadera cultura académica para apoyar su desempeño. La FIL es un medio de vinculación entre la biblioteca y la academia.
- d) Credibilidad en la Red de Bibliotecas. Las bibliotecas de la Universidad de Guadalajara requieren una mayor vinculación con la academia porque algunas veces no se compra el material seleccionado; por otro lado, la academia en ocasiones solicita lo que no se puede comprar: es obsoleto, está fuera de prensa o ya está en la biblioteca. La FIL es el espacio para encontrarse ambas partes y hacer compras inmediatas.
- e) Compras a vistas o con recomendaciones de calidad. La FIL muestra los materiales a la vista de sus compradores, quienes verifican precios, contenidos, actualidad, autoridad o condiciones de compra, lo que facilita hacer compras inmediatas. El Módulo de Selección y Adquisición Bibliográfica de la Universidad de Guadalajara, instalado en la FIL, apoya a bibliotecarios y académicos sobre obras que destacan por su calidad, sean libros (obras de referencia), revistas (factor de impacto, nivel académico, etc.) y bases de datos (texto completo, especializadas o generales).
- f) Programa de descuentos. Los organizadores de la FIL han desarrollado un programa de descuentos para las adquisiciones de bibliotecas, en el que expositores y editoriales regularmente aplican de un 20% a un 50% de descuento, lo que les permite adquirir mayor cantidad de material bibliográfico e incrementar su acervo.

Principios:

 a) Economía. Oportunidad de comparar precios, títulos y temas, de seleccionar y adquirir el material bibliográfico, así como de recibirlo a

- tiempo (costo-beneficio). En una exposición tan grande como la FIL se puede encontrar una amplia variedad de libros y revistas (impresas o electrónicas), bases de datos y demás recursos electrónicos para todos los programas educativos y líneas de investigación, cuyo mercado es mucho mayor que el que ofrece la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- b) Eficacia. La comunidad universitaria es convocada a participar en el proceso de selección y adquisición bibliográfica, lo cual contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas académicos y a los estándares nacionales e internacionales para bibliotecas universitarias, comprando materiales de reciente publicación que cubrirán las necesidades y expectativas de los usuarios.
- c) Eficiencia. Realizar las adquisiciones durante la FIL permitirá que los recursos se ejerzan oportunamente y en su totalidad, así como la recepción, revisión y reclamos del material bibliográfico adquirido; además, se aprovecha una gran cantidad de expositores para realizar compras inmediatas y a los mejores precios.
- d) Imparcialidad. Se considerará a una gran variedad de expositores (nacionales e internacionales), sin tener inclinación o discriminación en favor o en contra de alguno de ellos.
- e) Honradez. Los responsables de las adquisiciones serán notificados que no deben prestarse a actos ilícitos que vayan en contra de la Universidad de Guadalajara y que no podrán beneficiarse ni beneficiar a otros a través de sus decisiones al momento de las compras. Su comportamiento deberá atender los principios de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones sobre los servidores públicos.
- f) Transparencia. Todas las compras de la Red de Bibliotecas que se realicen en la FIL deberán cubrir el criterio de transparencia, conforme a las políticas de la Universidad de Guadalajara; además, todas las facturas del ejercicio presupuestal vigente serán digitalizadas, ordenadas y visibles a cualquier persona que lo solicite.
- 3.3 Adquisición de material bibliográfico a través de la Librería Carlos Fuentes La Librería Carlos Fuentes (LCF) es un espacio que ofrece una gran variedad de obras de distintas temáticas, entre las que se encuentra la producción de editoriales privadas, independientes, universitarias y de instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, lo que la convierte en una de las librerías más relevantes a nivel local, regional, nacional e internacional. La Librería ofrece a la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara precios competitivos, por lo que representa una alternativa que se debe aprovechar para realizar las adquisiciones de material bibliográfico, considerando las siguientes razones:
- a) Las bibliotecas pueden obtener mejores precios y descuentos para que se pueda adquirir la mayor cantidad de títulos y volúmenes posibles.
- b) Ofrece la oportunidad a académicos y bibliotecarios de tener acceso a las novedades, para que puedan seleccionar —de primera mano— los materiales de su preferencia.
- c) Cuenta con una importante oferta literaria de aproximadamente 70,000 títulos de más de 120 temáticas (poesía, novela, ensayo, ciencia ficción, biografías, literatura en otros idiomas, salud, bienestar, ciencias sociales, humanidades, antropología, comunicación, educación, biología, turismo, medicina, literatura infantil y juvenil, cómics, novela gráfica, gastronomía, viajes, artes, fotografía, arquitectura, diseño y moda, entre otras), de 2,200 casas editoriales de 17 países.
- d) La LCF gestiona entregas seguras "puerta a puerta" y "reclamos a tiempo", propiciando para las bibliotecas de la Institución ahorros en gastos de logística y operativos.
- e) La LCF ofrece un catálogo en línea (www.libreriacarlosfuentes.mx) que contiene las editoriales que participarán en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, para que las bibliotecas de la red universitaria puedan avanzar en la selección de material bibliográfico y agilizar las compras durante la Feria.
- f) La LCF dispone, dentro de la FIL, de una oficina exclusiva para la atención a bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, ofreciendo un servicio personalizado de valor agregado.

Considerando los argumentos antes expuestos en los apartados 3.2 y 3.3 de los presentes *Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas*, y conforme a lo previsto

en la fracción VIII, artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, y artículo 27, fracciones II y IV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, las entidades de la Red Universitaria podrán adquirir material bibliográfico tanto en la Librería Carlos Fuentes como en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, con la dispensa de los procedimientos señalados en los artículos 16, 29Bis y 56, fracciones I y II, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

3.4 Prevención de malas prácticas:

Con las acciones anteriores se intenta prevenir y evitar malas prácticas señaladas por diferentes instancias académicas, tales como: que se realicen compras a cambio de beneficios particulares; que se compren libros a bajo precio —pero de ediciones desactualizadas o defectuosas—, o saldos de libros no requeridos ni necesarios para los programas educativos, de investigación y difusión.

3.5 Procedimientos:

- a) El Sistema Universitario de Bibliotecas convoca a las dependencias universitarias a participar en el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2024;
- b) La dependencia universitaria, a través de su Unidad de Bibliotecas, invita a las instancias académicas a colaborar en el proceso de selección bibliográfica, ya sea mediante proveedores locales, nacionales o internacionales, así como a aprovechar los catálogos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y la Librería Carlos Fuentes;
- c) El Sistema Universitario de Bibliotecas presenta a los miembros del Consejo Directivo del SiUBiUDG los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas de los Fondos Institucionales Participables 2024, mismos que incluyen el modelo de distribución de los recursos;
- d) La dependencia universitaria beneficiada capturará un proyecto en el módulo P3E del SIIAU, con el número de fondo 1.1.4.2, bajo el concepto "Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas; mismo que enviará vía correo electrónico al Sistema Universitario de Bibliotecas para su validación, gestión de cierre y migración al sistema AFIN;
- e) Cuando la dependencia universitaria beneficiada reciba la confirmación del financiamiento del proyecto, podrá solicitar ante la Dirección de Finanzas el pago de los recursos, una vez cumplido el procedimiento en el sistema AFIN:
- f) El Sistema Universitario de Bibliotecas ejercerá los proyectos de manera centralizada para la suscripción de bases de datos y otros recursos informativos, así como la formación de personal y equipamiento, considerando las necesidades de las bibliotecas de la Red, y;
- g) La dependencia universitaria a través de su Unidad de Bibliotecas, notifica a las instancias académicas y la comunidad universitaria las adquisiciones realizadas.

3.6 Calendarización y tiempos de ejecución

Actividad	Fecha
Convocatoria a bibliotecas participantes	Enero de 2024
Invitación a académicos al proceso de selección bibliográfica con proveedores	Enero a diciembre de 2024
Generación del modelo de distribución presupuestal y los lineamientos de operación y aplicación del programa	Enero de 2024
Gestión de validación de los lineamientos del programa ante las autoridades competentes	Enero a febrero de 2024
Presentación de la propuesta de lineamientos del programa ante el Consejo Directivo del SiUBiUDG	Febrero de 2024
Generación del acuerdo que establece los lineamientos del programa por parte del Rector General	20 de marzo de 2024

Publicación del acuerdo en La Gaceta	20 de marzo de 2024
Captura de proyectos en SIIAU	Del 20 de marzo al 15 de abril de 2024
Ejercicio de los recursos en adquisición	20.20 40
de material bibliográfico (acervo) y equipamiento	Del 16 de abril al 31 de diciembre de 2024
Comprobación y registro de los recursos ejercidos	Del 16 de abril al 14 de enero de 2025
Notificación a la comunidad de las nuevas adquisiciones	Del 16 de abril al 17 de enero de 2025
Informe de los recursos ejercidos y comprometidos	17 de enero de 2025

Segundo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el 31 de diciembre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Tercero. La instancia de coordinación y supervisión será el Sistema Universitario de Bibliotecas, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro o Sistema Universitario.

Cuarto. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Sistema Universitario de Bibliotecas.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las entidades de la Red Universitaria involucradas.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"30 Años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y su

organización en Red"Guadalajara, Jalisco, 20 de marzo de 2024.